



Neiva, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00480-00
RADICADO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FRANCY ENIT GOLONDRINO AREVALO
DEMANDADO:	ANDRES FELIPE BERMUDEZ OSORIO

Surtida en debida forma la notificación personal allegada por la apoderada actora, según constancia secretarial (#11 expediente digital) se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a realizar la notificación por aviso al señor ANDRES FELIPE BERMUDEZ OSORIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., so pena de inactivar el proceso o declarar desistimiento tácito conforme al art. 317 ibídem según el caso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp